

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna

- 2025/01943 *Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna sobre la aprobación de las bases específicas para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario, ingeniero de caminos, canales y puertos (subgrupo A1) incluidas en la oferta de empleo público por el turno libre, y formación de bolsa de trabajo (expediente 112443Z - Referencia Interna 004-0062/2025).*

ANUNCIO

Mediante Decreto 425 de 14 de febrero de 2025, de la Concejalía Delegación de Personal se ha resuelto el siguiente:

[VER ANEXO](#)

Tavernes de la Valldigna, 14 de febrero de 2025.—El jefe de Recursos Humanos y Gestión de Personal, Valentín Vercher Manclús.



PRIMERO. Aprobar las siguientes bases específicas y correspondiente convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (SUBGRUPO A1) INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO POR EL TURNO LIBRE (EXP. 2112443Z - Ref. Interna 004-0062/2025)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Estas bases específicas tienen por objeto desarrollar las previsiones hechas en las bases generales que deben regir las convocatorias de los procesos para la selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna, aprobadas mediante Decreto de fecha 10 de mayo de 2005. Estas bases se publicaron en el *Boletín Oficial de la Provincia* (BOP) de fecha 15 de junio de 2005, así como en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) de fecha 22 de junio de 2005 (exp. 4-053/2005).

Desde la aprobación, estas bases han sido modificadas para ajustarlas a las normas legales posteriores y a la casuística y práctica administrativa adecuada en las siguientes ocasiones:

Data decreto de modificación	Expediente	Publicación BOPV	Publicación DOGV
25 de junio de 2007	4-053/2007	11 julio 2007	8 agosto 2007
10 de mayo de 2010	4-053/2010	27 mayo 2010	26 mayo 2010
31 de octubre de 2011	4-084/2011	15 noviembre 2011	8 noviembre 2011
27 de enero de 2012	4-084/2011	27 febrero 2012	24 febrero 2012
6 de marzo de 2018	4-063/2018	5 abril 2018	9 abril 2018

Principalmente, el objeto de estas bases específicas es regular el proceso selectivo para la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario de carrera, INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, subgrupo A1, incluidas en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento, por el turno de libre.

Las características de estas plazas actualmente incluidas en la OPE de 2023, son las siguientes:

Denominación: INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Naturaleza: personal funcionario.

Grupo: Equiparado al subgrupo A1 (art. 76 TRLEBEP).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Categoría: ---.

Número de vacantes: Una (OPE 2023; BOP 09-06-2023).

Turno de selección: Turno libre.

Procedimiento de selección: concurso oposición.

En cumplimiento del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres de los Empleados al servicio de este Ayuntamiento, se declara esta convocatoria infrarrepresentada a favor del sexo femenino por haber un porcentaje inferior de mujeres en el número total del personal adscrito a este tipo de plazas técnicas en este Ayuntamiento.

Igualmente, es objeto de este proceso selectivo la constitución de una bolsa de Trabajo en los términos e las bases generales de constitución de las bolsas de Trabajo de este Ayuntamiento vigentes en el momento de finalización del proceso selectivo.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo que no prevén estas bases, se aplicarán las bases generales que deben regir las convocatorias de las pruebas selectivas para la selección de las plazas incluidas en las distintas ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna, así como lo que establecen las disposiciones mencionadas en las bases generales y otras normas que sean aplicables.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deben tener los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título oficial universitario de Ingeniero o Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos u otros títulos oficiales universitarios habilitantes para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, o cumplir las condiciones para obtenerlos en la fecha en que acabe el plazo de presentación de instancias.

En todo caso, los aspirantes deben aportar la equivalencia por medio de certificado expedido a este efecto por la administración competente en cada caso o la disposición legal que reconozca la equivalencia.

- Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad máxima de jubilación forzosa.
- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público (TRLEBEP).

- No sufrir enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el ejercicio de las funciones propias de las plazas convocadas, o que las imposibilite.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar cumpliendo la sanción firme de empleo y sueldo de su puesto de trabajo como empleado público.

4. PAGO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN

Quien quiera participar en las correspondientes pruebas de acceso, deberá solicitarlo mediante la instancia correspondiente, con el pago de los derechos de examen, todo esto de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la realización de pruebas selectivas de acceso a la función pública, sin que sea necesario incorporar el justificante de pago, lo cual se comprobará de oficio por los servicios municipales.

El pago de la tasa de participación en las pruebas selectivas se deberá hacer dentro del plazo de presentación de solicitudes. El aspirante que no pague las tasas, o las pague fuera de ese plazo, será declarado excluido de participar en el proceso selectivo en las listas de aspirantes admitidos por entender que desiste tácitamente de participar en el proceso de selección.

5. PRUEBAS SELECTIVAS

La fase de oposición será previa a la valoración de la fase de concurso.

A) Oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición son los siguientes:

Primer ejercicio: (teórico). De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba de conocimientos referida a los contenidos del programa temario de las bases, mediante de un cuestionario de 75 preguntas tipo test (más 5 preguntas reserva).

Características del ejercicio tipo test:

- 4 respuestas alternativas y sólo 1 es correcta.
- Solo una quinta parte de las preguntas estarán referidas a temas comunes.
- Las respuestas incorrectas penalizaran de la siguiente forma: cada 3 respuestas incorrectas descontaran el valor de una respuesta correcta o la proporción que corresponda. Las respuestas en blanco no penalizaran.

El tiempo duración del ejercicio se determinará por el tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio según la dificultad de la prueba planteada.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, y deberá obtenerse un mínimo de 5 para superarlo.

Segundo ejercicio: (práctico). De carácter obligatorio y eliminatorio.

La puntuación máxima a obtener en este ejercicio será de 20 puntos, y será necesario para superarlo una puntuación igual o superior a 10 puntos.

Consistirá en resolver por escrito o mediante trabajos prácticos dos supuestos prácticos a elegir entre tres supuestos que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, con un nivel de dificultad adecuado al nivel de las plazas convocadas y relacionado con las tareas propias de la plaza que se convoca y el temario de la convocatoria (todo esto mediante la utilización de herramientas, máquinas o también programas de ofimática o gestión documental o de expedientes, según las características del tipo de prueba a realizar).

Para resolver los supuestos planteados, se utilizará el ordenador personal de cada aspirante, con los programas de ofimática, gestión documental o gestión de expedientes que sean necesarios. En ese caso, no se valorará ningún ejercicio si no está resuelto en apoyo informático.

Igualmente, según las características del ejercicio propuesto, los aspirantes podrán servirse en esta prueba de los textos legales, comentarios doctrinales, libros de consulta, bases de datos legislativas o de jurisprudencia o cualesquiera otras publicaciones en papel o formato digital que puedan utilizar normalmente en el ejercicio de su trabajo.

Segundo ejercicio. (Valenciano) De carácter obligatorio y no eliminatorio.

Consistirá en la valoración por el tribunal de los conocimientos de valenciano de los aspirantes, relacionados con las funciones propias de la plaza convocada.

La duración será establecida por el tribunal en vista de la dificultad del ejercicio propuesto; la dificultad se adecuará a la categoría y nivel del perfil lingüístico de la plaza que se convoca.

Esta prueba será escrita y consistirá en la redacción de un texto propuesto por el tribunal calificador que tendrá relación con las tareas propias de la plaza convocada.

Los ejercicios escritos de redacción se valorarán mediante los siguientes criterios:

VALORACIÓN GRAMATICAL (crédito de puntos: 11,250)

DESCONTARÁN 0,375 puntos: errores en acentos, diéresis, apóstrofes, contracciones, mayúsculas, errores de puntuación graves (que afectan la comprensión) o repetitivos, etc.

DESCONTARÁN 0,495 puntos: Faltas de ortografía (excepto las valoradas en el apartado anterior), de morfosintaxis y de léxico.

- Como hay limitación de texto, la repetición de un error contará tantas veces como se haya producido.

ADECUACIÓN (crédito de puntos: 3,750)

- Se valorará que la redacción se ajuste a lo que se pide.

- Se valorarán los recursos lingüísticos empleados.

- Si en la primera parte se pierden todos los créditos, la segunda no se valorará.

- Se penalizará superar el máximo de palabras escritas. Se descontarán 0,03 puntos por cada palabra que supere el máximo establecido.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

B) Concurso:

Una vez acabada la fase de oposición, se realizará la valoración de la fase de concurso, entre aquellos aspirantes, que hayan superado la fase de oposición.

Los méritos de los aspirantes se tienen que enumerar junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas, y tienen que estar referidos únicamente a los méritos que los aspirantes tienen hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Con independencia del que disponen las bases generales que estén aplicables, por no contradecir el que determinan estas bases específicas, los documentos acreditativos de los méritos de la fase de oposición los presentarán únicamente los aspirantes que han superado la fase de oposición.

A este efecto, una vez finalizado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, junto con la publicación del anuncio de las puntuaciones correspondientes, a los aspirantes que continúan en el procedimiento selectivo por haber superado los ejercicios eliminatorios se les dará un plazo de 5 días para aportar los originales o la copia compulsada de los méritos enumerados junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas. En las dependencias del Registro de este Ayuntamiento se hará la recogida, registro, comprobación y compulsa de los méritos declarados en el momento de presentación de la solicitud de admisión en el proceso y participación en las pruebas selectivas.

Solo se valorarán en la fase de concurso los méritos debidamente acreditados que se correspondan con los méritos enumerados junto con la solicitud antes mencionada, que se presentan dentro del plazo de 5 días antes mencionado, todo esto sin perjuicio de la enmienda o aclaración de algún mérito que sea requerida por el tribunal.

Los méritos de los aspirantes se deben enumerar junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas, y deben estar referidos únicamente a los méritos que los aspirantes tienen hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Con independencia de lo que disponen las bases generales que sean aplicables, por no contradecir lo que determinan estas bases específicas, los documentos acreditativos de los méritos de la fase de oposición los presentarán únicamente los aspirantes que han superado la fase de oposición.

A este efecto, una vez finalizado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición, junto con la publicación del anuncio de las puntuaciones correspondientes, a los aspirantes que continúan en el procedimiento selectivo por haber superado los ejercicios eliminatorios se les dará un plazo de 5 días para aportar los originales o la copia compulsada de los méritos enumerados junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas. En las dependencias del Registro de este Ayuntamiento se hará la recogida, registro, comprobación y compulsa de los méritos declarados en el momento de presentación de la solicitud de admisión en el proceso y participación en las pruebas selectivas.

Solo se valorarán en la fase de concurso los méritos debidamente acreditados que se correspondan con los méritos enumerados junto con la solicitud antes mencionada, que se presenten dentro del plazo de 5 días antes mencionado, todo esto sin perjuicio de la enmienda o aclaración de algún mérito que sea requerida por el tribunal.

Los méritos que se valoran en la fase de concurso son los siguientes:

a) Antigüedad: tiempo de prestación de servicios profesionales como funcionario o contratado laboral en cualquier administración pública en cualquier categoría.

b) Experiencia en la categoría de la plaza que se convoca: tiempo de prestación de servicios en plazas de la misma categoría a la de la plaza que se convoca, sea como interino, comisión de servicios, mejora de empleo o cualquier otra forma de provisión.

c) Experiencia en puestos superiores a los de la categoría de la plaza que se convoca: tiempo de prestación de servicios en plazas de superior categoría a la de la plaza que se convoca, sea como interino, comisión de servicios, mejora de empleo o cualquier otra forma de provisión.

d) Participación en otras pruebas selectivas a plazas a las que se promociona: por la superación de todo o parte de procesos selectivos anteriores, sea en propiedad o para la formación de una bolsa de trabajo de plazas de la misma categoría y naturaleza a la convocada.

e) Titulaciones complementarias: se valorará estar en posesión de las titulaciones que se indican seguidamente que sean diferentes de las que se presenta como requisito de acceso. Solo se valorará la titulación superior acreditada.

f) Conocimientos de valenciano: únicamente serán evaluables los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, Escuela Oficial de Idiomas, universidades u otros organismos oficiales con la debida acreditación de la equivalencia.

g) Otros méritos: se valorará de forma separada este apartado atendiendo a los siguientes criterios:

1. Trabajos por cuenta propia o ajena como ingeniero de caminos, canales y puertos.
2. Conocimiento de lenguas o idiomas comunitarios.
3. Diversidad funcional.

h) Cursos: se valorará la asistencia y/o aprovechamiento a cursos con certificado acreditativo expreso, siempre que tengan una relación estrecha con las actividades, conocimientos y/o experiencia propias de la plaza convocada, y esté reflejada de manera expresa su duración en horas lectivas. Igualmente, en cumplimiento del Plan de Igualdad se valorará la formación en materia de género e igualdad.

Méritos a valorar	Puntuación máxima	Valoración
Antigüedad/experiencia	1 punto	Por cada mes de servicios prestados 0,0050 puntos.
Titulaciones complementarias diferentes a las que se presenta o acredita como requisito de acceso.	1 punto	Grado Universitario: Licenciado universitario, máster universitario, doctorado: 1,00 puntos Solo se valorará la titulación superior acreditada
Valenciano	1 punto	Oral / Nivel A2 del MCER: 0,20 puntos Elemental / Nivel B1 del MCER: 0,40 puntos --- / Nivel B2 del MCER: 0,50 puntos Medio / Nivel C1 del MCER: 0,60 puntos Lenguaje administrativo / sin equivalencia del MCER: 0,80 puntos Superior / Nivel C2 del MCER: 1,00 puntos Se contará solo el certificado superior acreditado.
Otros méritos	1 punto	1. Trabajo por cuenta propia o ajena como ingeniero de caminos, canales y puertos: Por cada mes completo de trabajo 0,002 puntos hasta un máximo de 0,60 puntos. 2. Conocimiento de lenguas reconocidas de ámbito comunitario: Se valorarán cada nivel del marco europeo según la siguiente tabla de equivalencias: Nivel Básico = Nivel A2 del MCER 0,250 puntos Nivel Intermedio = Nivel B1 del MCER 0,375 puntos Nivel Avanzado = Nivel B2 del MCER 0,500 puntos Nivel C1 = Nivel C1 del MCER 0,625 puntos Nivel C2 = Nivel C2 del MCER 0,750 puntos Se contará el certificado superior de cada lengua acreditada. 3. Diversidad funcional: Diversidad superior al 33% 0,30 puntos. Diversidad superior al 66% 0,60 puntos.
Cursos	1 punto	0,008 puntos por hora
PUNTUACIÓN MÁXIMA	5 PUNTOS	11% DEL TOTAL POSIBLE (40 OPOSICIÓN – 5 CONCURSO)

Acreditaciones: para valorar los méritos referidos deben acreditarse en la forma que a continuación se detalla:

- a) Experiencia: Mediante certificado expedido por el órgano competente de la administración donde se hayan prestado los servicios, que se detallará por meses completos de servicios prestados.
- b) Titulaciones: Mediante la aportación de original o copia debidamente compulsada o electrónica auténtica del título expedido por el organismo público competente.
- c) Conocimientos de valenciano: Mediante la aportación del original o copia debidamente compulsada o electrónica auténtica del título expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià u otros organismos oficiales, si hace el caso, original o copia compulsada del título equivalente, siempre que por parte del aspirante se acredite la equivalencia por organismo competente.

d) Otros méritos:
1. Trabajo por cuenta propia o ajena como ingeniero de caminos, canales y puertos: Copia del contrato de trabajo u otro documento acreditativo, ambos acompañados del documento de tiempo y períodos de cotizaciones a la seguridad social en el grupo de cotización 01.

2. Conocimiento de lenguas comunitarias: los idiomas comunitarios se acreditarán mediante la aportación del original o copia debidamente compulsada o electrónica auténtica del título expedido por la Escuela Oficial de Idiomas, universidades u otros organismos oficiales, si es el caso, original o copia compulsada del título equivalente, siempre que el aspirante acredite la equivalencia por organismo competente.

3. Diversidad funcional: certificado emitido por el organismo competente en qué se acredite el grado de diversidad funcional.

e) Cursos: la realización de cursos se acreditará a través de certificados o diplomas, y se valorará únicamente si fueron organizados o convocados por universidades, institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 13 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, cuando hayan sido homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la universidad, o estén incluidos dentro del marco de los planes de formación continua de las administraciones públicas. No se podrán valorar ni se tendrán en cuenta los cursos que no expresan la duración en horas lectivas.

6. PROGRAMA DE TEMAS

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa o normativa durante el transcurso de la convocatoria y desarrollo del proceso selectivo correspondiente, se exigirá la legislación o normativa vigente en el momento de realización de las pruebas.

Materias comunes:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su protección. El recurso de amparo. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona en la Constitución Española. Las Cortes Generales. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. El Gobierno y la Administración, relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 4. La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 6. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Principios generales y su organización.

Tema 7. Fuentes del derecho público. La Ley: concepto, características, clases. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del derecho administrativo. Los tratados internacionales.

Tema 8. Régimen local español. Principios constitucionales. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 9. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Organización municipal. Competencias. Municipios de gran población.

Tema 10. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 11. Terminación del procedimiento: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento, la renuncia, la caducidad. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Clases: recurso de alzada, recurso de reposición y recurso de revisión. El recurso contencioso administrativo.

Tema 12. Personal al servicio de la Administración Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Carrera administrativa y retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 13. Delitos contra la Administración Pública. Delitos del personal funcionario público contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

Tema 14. El ciudadano: Concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas. El Estatuto del ciudadano: Derechos subjetivos e intereses legítimos, diferencias entre ambos conceptos y obligaciones.

Tema 15. Los contratos en las administraciones locales: principios generales y especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las administraciones públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación. Extinción de los contratos, garantías y responsabilidad.

Tema 16. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.

Tema 17. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 18. Marco normativo en materia de Igualdad efectiva de mujeres y hombres y de Protección Integral contra la Violencia de Género. Pla de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento

Materias específicas

Tema 19. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Negocios y contratos excluidos. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 20. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Contratación del sector público. Contenido mínimo del contrato. Forma del contrato. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 21. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto de los contratos, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 22. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Tema 23. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato de obras. El contrato de concesión de obras.

Tema 24. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Tipo de Instrumentos de ordenación. La estrategia territorial de la C.V. Los planes de acción territorial. Los proyectos de inversiones estratégicas sostenibles. Planes generales mancomunados.

Tema 25. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Niveles de ordenación municipal. El plan general estructural y la ordenación estructural.

Tema 26. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. La ordenación detallada. Determinaciones. Red secundaria de dotaciones y estándares de calidad urbana. Usos terciarios especiales.

Tema 27. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Plan de ordenación detallada. Funciones y documentación. Planes parciales y planos de reforma interior. Estudios de detalle. Cartografía.

Tema 28. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Técnicas operativas de gestión de suelo. La repartelación.

Tema 29. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Técnicas operativas de gestión de suelo. Expropiaciones y ocupación directa.

Tema 30. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. El programa de actuación. Concepto, finalidad y clases. Régimen de solares y edificación.

Tema 31. Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. Actividad administrativa de control de la legalidad urbanística. Licencias.

Tema 32. Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Tavernes de la Valldigna. Normativa y contenido. Ejecución del Plan y formas de gestión. Desarrollo y ejecución del Plan General. Las redes de reserva de suelo dotacional.

Tema 33. Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Tavernes de la Valldigna. Régimen del suelo y ordenación urbanística. Regulación de usos y actividades. Parámetros y tipos de ordenación.

Tema 34. Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Tavernes de la Valldigna. Regulación de suelo urbano. Regulación de suelo urbanizable ordenado y no ordenado. Regulación de suelo no urbanizable.

Tema 35. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el cual se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Estudios de Seguridad y Salud y estudios básicos. Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. La figura del coordinador de seguridad y salud: en la fase de proyecto y durante la ejecución de las obras. Responsabilidades de las partes intervinientes: Promotor, dirección de obra, contratista, subcontratista, trabajador autónomo. El libro de incidencias.

Tema 36. Gestión y tratamiento de los residuos en el sector de la construcción. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el cual se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Tema 37. Etapas iniciales del Proyecto: Planeamiento, Estudio Previo y Anteproyecto. Estudios de viabilidad. Selección de alternativas: análisis multicriterio.

Tema 38. El Proyecto de Construcción. Documentos del Proyecto de Construcción. Condiciones generales de los documentos.

Tema 39. Los proyectos de urbanización. Su contenido y documentación. Formulación y aprobación. Diseño y materiales. Coordinación entre servicios. Aplicación al caso concreto de Tavernes de la Valldigna.

Tema 40. Accesibilidad universal, supresión de barreras arquitectónicas y no discriminación para la utilización del medio urbano: normativa estatal, autonómica y local.

Tema 41. Las redes viarias y sus elementos. Tipo de redes urbanas. Análisis viario del término municipal. Red local y caminos municipales. Redes nacionales, autonómicas y provinciales.

Tema 42. Vías pecuarias. Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la CV. Aplicación al término municipal (T.M.) de Tavernes.

Tema 43. Trazado de carreteras. Normativa vigente. Clases de carreteras y tipos de proyectos. Datos básicos para el estudio de trazado.

Tema 44. Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, por la cual se aprueba la Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras. Trazado en planta. Alineaciones rectas. Curvas circulares. Curvas de acuerdo. Bombeo y peralte. Coordinación del Trazado en planta y alzado.

Tema 45. Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, por la cual se aprueba la Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras. Trazado en alzado. Inclinación de las rasantes. Acuerdos verticales. Coordinación del trazado en planta y alzado.

Tema 46. Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, por la cual se aprueba la Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras. Sección transversal. Carriles básicos de la sección transversal tipo. Sección transversal en planta. Secciones transversales singulares. Transición del ancho de carriles y arcenes. Análisis de obstáculos en calzadas y márgenes.

Tema 47. Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, por la cual se aprueba la Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras. Plataformas y carriles especializados para circulación de determinados tipos de vehículos. Paradas de vehículos de transporte colectivo. Vías ciclistas adyacentes a carreteras.

Tema 48. Glorieta. Generalidades y tipos de glorietas. Elementos de diseño y trazado. Señalización y balizamiento.

Tema 49. Estudios geológicos y geotécnicos. Aplicación al caso concreto del municipio de Tavernes. Construcción de explanaciones. Operaciones previas. Capacidad de apoyo de las explanadas.

Tema 50. Firmes. Descripción y funciones. Tipo de firme. Factores a considerar en un Proyecto. Dimensionado de firmes. Normativa aplicable (Norma 6.1 IC y CV).

Tema 51. Capas granulares. Estabilización de suelos. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas. Pavimentos de hormigón.

Tema 52. Conservación y rehabilitación de firmes urbanos. Normativa aplicable (Norma 6.3 IC).

Tema 53. Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, por la cual se aprueba la Norma 5.2-IC drenaje superficial, de la Instrucción de Carreteras. Consideraciones generales y criterios básicos. Cálculo de caudales. Drenaje de la plataforma y márgenes. Drenaje transversal.

Tema 54. Análisis de estabilidad de taludes y deslizamientos en suelos. Inestabilidades de vertiente. Identificación, medida y auscultación. Métodos de cálculo. Medidas correctoras.

Tema 55. Procedimientos de mejora de la estabilidad en taludes y vertientes inestables. Modificación de la geometría. Drenaje. Contención Mejora de la resistencia del terreno. Correcciones superficiales.

Tema 56. Implantación y coordinación de redes de servicios urbanos en la vía pública. Aplicación al caso concreto del municipio de Tavernes. Normativa interna de operadores eléctricos de Tavernes. Normativa interna de las compañías de gas en Tavernes.

Tema 57. Orden FOM/534/2014, de 20 de marzo, por la cual se aprueba la Norma 8.1-IC señalización vertical, de la Instrucción de Carreteras. Características generales. Tipo de señales. Señalización informativa urbana.

Tema 58. Norma 8.2-IC marcas viarias, de la Instrucción de Carreteras (actualizada). Características generales. Tipo de marcas viarias.

Tema 59. Norma 8.3-IC señalización de obras, de la Instrucción de Carreteras (actualizada).

Tema 60. Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras: CAPÍTULO III. Uso y defensa de las carreteras. La Ley 6/1991, de 27 de marzo, de carreteras de la Comunidad Valenciana: TÍTULO VIII. Limitaciones de los usos del suelo y actividades en las zonas contiguas a las carreteras.

Tema 61. Estudios de tránsito. Estudios de intensidades de circulación. Estudios de velocidades. Estudios de origen y destino. Métodos de previsión de la demanda de tránsito. Capacidad y niveles de servicio. Análisis de la circulación.

Tema 62. Aforos. Objetivo de estos. Métodos de aforo. Aforos en zona urbana. Tipo de detectores y tecnologías aplicadas.

Tema 63. Semaforización.

Tema 64. Ordenanza de tráfico, circulación y seguridad viaria del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna.

Tema 65. Plan de Movilidad Urbana del Municipio de Tavernes. Programas. Propuestas y seguimiento. Indicadores.

Tema 66. Carriles – bici. Criterios técnicos. Red de carriles bici en el T.M. de Tavernes.

Tema 67. Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana. Objetivos, criterios y competencias. Fomento de los desplazamientos no motorizados. Planes de movilidad.

Tema 68. Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Dominio público hidráulico del Estado. Utilización del DPH. Protección del DPH y de la calidad de las aguas. Incidencia administrativa de las demarcaciones hidrográficas en el T.M. de Tavernes.

Tema 69. El Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación de la Comunidad Valenciana (PATRICOVA). Incidencia en el T.M. de Tavernes.

Tema 70. Provisión de agua potable. Red de distribución. Caudales de cálculo. Presiones de servicio. Diámetros mínimos. Velocidades recomendadas en cañerías. Clases de redes de distribución.

Tema 71. Estaciones de tratamiento de aguas potables. Parámetros característicos. Sistemas de tratamiento. Desalación.

Tema 72. Depósitos de almacenamiento y regulación de agua potable. Funciones que desarrollan en una red de distribución. Criterios de dimensionado, ubicación y diseño. Materiales. Procedimiento de ejecución.

Tema 73. El sistema de provisión de agua en el T.M. de Tavernes.

Tema 74. Sistemas de evacuación de aguas urbanas: red de alcantarillado y sistema de drenaje urbano. Construcción, componentes, cruces, paralelismos y protecciones entre redes.

Tema 75. Estaciones depuradoras de aguas residuales. Sistemas de tratamiento convencionales y sus aplicaciones. Parámetros de definición. Determinación de datos básicos. Reutilización de las aguas residuales. Tratamiento y aprovechamiento de barros.

Tema 76. La depuración de las aguas residuales y su aprovechamiento en el caso del municipio de Tavernes.

Tema 77. Canales. Tipo. Estudio hidráulico del canal. Análisis de la sección transversal. Revestimientos en los canales. Obras de presa e inicio del canal. Aliviaderos, desagües y compuertas. Obras de cruce. Obras en desniveles. Aforos. Mantenimiento y conservación.

Tema 78. Embalse en el término municipal (T.M.) de Tavernes. Sequia Mare de Tavernes.

Tema 79. Instrucción de Hormigón Estructural EHE 08. Bases de Proyecto. Análisis estructural. Propiedades tecnológicas de los materiales. Durabilidad.

Tema 80. Instrucción de Hormigón Estructural EHE 08. Cálculo. Elementos estructurales.

Tema 81. Instrucción de Hormigón Estructural EHE 08. Ejecución. Control. Mantenimiento.

Tema 82. Muros de contención. Tipo. Diseño y cálculo. Fundamentaciones: tipología, diseño y cálculo.

Tema 83. Orden FOM/2842/2011, de 29 de septiembre, por la cual se aprueba la Instrucción sobre las acciones a considerar en el proyecto de puentes de carretera, IAP-11. Consideraciones generales. Puentes singulares en el T.M. de Tavernes de la Valldigna.

Tema 84. El medio ambiente y las obras públicas. El estudio de impacto ambiental. La declaración de impacto ambiental. Marco competencial y legislación aplicable.

Tema 85. Ley de Costas y Reglamento General de Costas. Bienes de dominio público marítimo-terrestre. Limitaciones y protección del dominio público marítimo-terrestre. Utilización del dominio público marítimo-terrestre. La costa en el T.M. de Tavernes.

Tema 86. La Ley del Patrimonio Cultural Valenciano y su incidencia en el T.M. de Tavernes y la Valldigna.

Tema 87. Alumbrado público. Aplicación al T.M. de Tavernes.

Tema 88. Sistema de recogida de los residuos. Aplicación al T.M. de Tavernes: organización y medios. Puntos limpios del T.M. de Tavernes. La planta de tratamiento de los residuos recogidos en Tavernes. Sistema de limpieza de la vía pública. Aplicación al T.M. de Tavernes: organización y medios.

Tema 89. La organización municipal del ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna. El organigrama de sus órganos unipersonales y colegiados. La Protección de Datos de Carácter Personal en el Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna: La Guía de Buenas Prácticas del Ayuntamiento. Manual de Procedimientos y Protocolos en materia de protección de datos de carácter personal; Protocolos generales y de Seguridad (PR-1 al PR-23).

Tema 90. Ordenanzas y reglamentos del Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna. Especial referencia a los siguientes:

- Reglamento orgánico municipal
- Reglamento de participación ciudadana
- Reglamento de actuación preferencial del valenciano
- Normativa reguladora del servicio de recogida de residuos en la red global de ecoparques (Consorcio del Plan Zonal de Residuos)
- Ordenanza de saneamiento de aguas residuales
- Ordenanza municipal de limpieza urbana y residuos.
- Ordenanza municipal para el ahorro de agua
- Ordenanza reguladora del servicio municipal de provisión domiciliaria de agua potable.
- Ordenanza general reguladora del canon de urbanización.
- Ordenanza municipal reguladora de las bases generales para la tramitación, aprobación y ejecución de programas para el despliegue de actuaciones integradas.
- Ordenanza municipal sobre antenas de telefonía, radio y televisión.
- Ordenanza municipal sobre prevención de la contaminación acústica protección de ruidos y vibraciones)
- Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público municipal mediante mesas, sillas y otros elementos auxiliares.
- Reglamento Municipal integración disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.
- Ordenanza municipal reguladora del servicio de policía rural.
- Ordenanza de tránsito, circulación y seguridad viaria (incluida también en el tema 64).
- Ordenanza reguladora de la concesión de licencias para la entrada y salida de vehículos a través de las aceras, carga y descarga.